



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de SOCIEDAD DE
ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. “SAE S.A.S.” contra JOSE RAFAEL BUITRAGO
GUTIERREZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-01505-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En
consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se cumplió el requisito previsto en el Decreto 806
de 2020, relativo al envío de la demanda al convocado de manera física o
electrónica y, si bien es cierto que la solicitud de medidas cautelares morigera ese
requisito, la misma brilla por su ausencia, así se dejó sentado desde el mismo
informe de presentación de la demanda que obra en el expediente digital, por lo que
a la misma no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 8 hoy 27 de enero 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c43d0dd5cbe26b4979b18b848fd333e5c97b4a8a6c3f887f2d
67d1bac5337972**

Documento generado en 25/01/2021 08:08:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.